

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, 21 de septiembre de 2021. Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda que, fue inadmitida el día 03 de septiembre avante, concediendo cinco (5) días para subsanar las falencias sin que se hubiera realizado. Los términos transcurrieron así:

Días hábiles: 07, 08, 09, 10 y 13 de septiembre de 2021.
Días inhábiles: 11 y 12 de septiembre de 2021.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

IFN - 341
2021-00156-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veintiuno (21) de septiembre de
dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó las falencias indicadas en el auto del 03 de septiembre avante, se entrará a rechazar la demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL instaurada por la Sra. YEIDI CAROLINA BETANCUR BECERRA, a través del Defensor del Familia del ICBF CZO Dr. CARLOS JAVIER SERPA RUDIÑO, quien actúa en defensa de los derechos del menor MATHIAS VINASCO BETANCUR, en contra de los Sres. SANTIAGO VINASCO TREJOS Y MARIO ALEJANDRO FLOREZ SALAZAR. Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio (Caldas),

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL instaurada por la Sra. YEIDI CAROLINA BETANCUR BECERRA, a través del Defensor del Familia del ICBF CZO Dr. CARLOS JAVIER SERPA RUDIÑO, quien actúa en defensa de los derechos del menor MATHIAS VINASCO BETANCUR, en contra de los Sres. SANTIAGO VINASCO TREJOS Y MARIO ALEJANDRO FLOREZ SALAZAR.

SEGUNDO: No se ordena la devolución de anexos, por cuanto la demanda se presentó vía electrónica.

TERCERO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIR ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____
DEL _____ DE _____ DE 2021

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia